

CIUDAD DE MÉXICO A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO, III LEGISLATURA.**

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

La que suscribe **Diputada Ana Luisa Buendía García**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 122 apartado A, fracciones I y II, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso k) de la Constitución Política; 4 fracción XXXVIII, 13 fracción IX, 21 párrafo segundo de la Ley Orgánica del Congreso; 2 fracción XXXVIII, 5 fracción I y X, 82, 83, 99 fracción II, **101** del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de la Ciudad de México, someto a consideración de este Pleno la presente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, CONSIDERE DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS, ADICIONAR COMO UNA CAUSAL PARA REVOCAR EL PERMISO DE OPERACIÓN PERMANENTE POR LA VENTA DE PLAGUICIDAS APÓCRIFOS, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES

Los productos agroquímicos, insecticidas, venenos y sustancias similares son compuestos químicos diseñados para el control y manejo de plagas, enfermedades y malezas que afectan la producción agrícola y la sanidad pública. Estos insumos incluyen una variedad de sustancias activas que actúan sobre organismos nocivos, contribuyendo a la protección de cultivos, la conservación de espacios urbanos y rurales, así como al control de vectores que pueden transmitir enfermedades. Su formulación puede abarcar desde insecticidas específicos hasta herbicidas, fungicidas y rodenticidas, cada uno con características particulares que determinan su uso y aplicación.

No obstante, el uso de estos productos no está exento de riesgos. La exposición directa o indirecta a agroquímicos puede generar impactos significativos en la salud humana, especialmente cuando no se aplican con las medidas de seguridad adecuadas. Entre los efectos más comunes se encuentran las intoxicaciones agudas, alergias, afectaciones neurológicas, problemas respiratorios y, en casos de exposición prolongada, enfermedades crónicas como cáncer o alteraciones hormonales.

Asimismo, existe una creciente preocupación por el impacto ambiental que estos compuestos generan, ya que pueden contaminar el suelo, el agua y el aire, afectando a organismos, incluidos insectos polinizadores, aves, fauna silvestre e incluso microorganismos esenciales para el equilibrio ecológico.

En contextos urbanos como la Ciudad de México, el uso de agroquímicos adquiere una dimensión particular. Aunque la capital del país no es una

región eminentemente agrícola, el empleo de insecticidas, rodenticidas y otras sustancias químicas es frecuente en el manejo de áreas verdes, jardines públicos, huertos urbanos y control de plagas domésticas y vectores sanitarios, como mosquitos, cucarachas y roedores. Esta aplicación en entornos densamente poblados plantea desafíos específicos en términos de regulación, monitoreo y gestión de riesgos, tanto para la salud pública como para la calidad ambiental.

La Ciudad de México, al ser una de las urbes más grandes y complejas del mundo, enfrenta el reto de equilibrar el uso necesario de estas sustancias con la preservación de la salud de sus habitantes y la protección del entorno urbano.

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El uso y comercialización de agroquímicos, insecticidas, venenos y sustancias similares en México es profunda y multifacética, impactando la salud pública, el medio ambiente y la seguridad alimentaria. México es el tercer mercado más grande de agrotóxicos en América Latina, y durante décadas ha autorizado un gran número de plaguicidas altamente peligrosos que en otras regiones del mundo están prohibidos o restringidos debido a sus efectos nocivos. Hasta 2023, cientos de formulaciones comerciales contienen ingredientes activos que representan un riesgo grave, como azinfos metílico, captafol, carbofurán, fosfamidón, paratión metílico y triclorfón, algunos con registros vigentes a pesar de la prohibición de su importación desde 2019.

El mercado ilegal de plaguicidas en México es especialmente preocupante, estimándose que representa entre el 13% y el 20% del total de ventas

legales, con un valor aproximado de entre 126 y 210 millones de dólares anuales. Estos productos ilegales se comercializan principalmente en tianguis, mercados públicos y puntos de venta informales, careciendo de registro sanitario, etiquetado normativo y autorización oficial, lo que incrementa la exposición de la población a sustancias tóxicas sin control ni información adecuada¹

Características del mercado ilegal:

- Los plaguicidas ilegales incluyen productos sin registro sanitario, adulterados, falsificados, robados, re-etiquetados, importados de contrabando o con ingredientes prohibidos en México.
- Su precio es entre 20% y 40% más bajo que el de los productos legales, lo que los hace atractivos para pequeños productores y comerciantes informales.
- Se comercializan en mercados públicos, tianguis, tiendas de autoservicio, redes sociales, plataformas de comercio en línea y venta directa a productores.
- La presencia de estos productos es heterogénea y varía según la región, el tipo de cultivo y la temporada agrícola.²

Impactos y riesgos:

¹ Rivas Rodríguez, F. J., Vélez Salas, D. del M., Vélez Salas, M. A., Acosta Chávez, F., Ambrosio Jaramillo, L. J., Peláez Gálvez, A., Pérez García, K., Monterrubio Salazar, J., Martínez Medrano, C. I., Rodríguez Chávez, O., & Canizalez Madrigal, Y. E. (2021). Mercado de plaguicidas ilegales en México. *Observatorio Nacional Ciudadano de Seguridad, Justicia y Legalidad*. https://onc.org.mx/public/onc_site/uploads/Mercado

² PROCCYT. (2023). Regulación. Asociación de la Ciencia de Protección de Cultivos en México. <https://www.proccyt.org.mx/regulacion/>

- Los plaguicidas ilegales suelen carecer de controles de calidad, etiquetado adecuado y advertencias sanitarias, lo que incrementa el riesgo de intoxicaciones, daños ambientales y residuos peligrosos en alimentos.
- Pueden contener ingredientes activos prohibidos o en concentraciones no declaradas, agravando su peligrosidad para la salud humana y la biodiversidad.
- Su proliferación debilita la regulación y dificulta la trazabilidad y el retiro de productos peligrosos del mercado.³

El impacto económico del mercado ilegal de plaguicidas en México es significativo y multifacético. Se estima que el valor de este mercado alcanzó los 300 millones de dólares en 2022, mostrando una tendencia al alza respecto a años anteriores, cuando se calculaba en 200 millones de dólares. Este crecimiento refleja la persistencia de la venta y distribución de productos sin registro, adulterados o robados, lo que representa pérdidas directas para la industria formal y para el Estado por evasión fiscal y costos de control e incautación.⁴

El precio de los plaguicidas ilegales suele ser entre 20% y 40% más bajo como se mencionó anteriormente, lo que incentiva su compra, especialmente entre pequeños productores. Al descontar este factor de

³ Rivas, F. (2022). *Estudio de plaguicidas ilegales en México*. Observatorio Nacional Ciudadano. <https://www.proccyt.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/2.-ESTUDIO-DE-PLAGUICIDAS-EN-MEX.-DR.FCO .-RIVAS.pdf>

⁴ Imagen Agropecuaria. (2023, junio 29). *Mercado de plaguicidas ilegales en México alcanzó 300 mdd en 2022*. <https://imagenagropecuaria.com/2023/mercado-de-plaguicidas-ilegales-en-mexico-alcanzo-300-mdd-en-2022/>

precio, el valor real de las ventas ilegales se sitúa entre 126 y 168 millones de dólares anuales. En términos de volumen, los plaguicidas ilegales representaron hasta el 29% del consumo nacional aparente en 2017, lo que equivale a cerca de 41,880 toneladas.⁵

Las consecuencias económicas más notables incluyen:

Competencia desleal y pérdida de ingresos para la industria formal, ya que los productos ilegales desplazan a los legales y reducen el valor agregado del sector.

Afectaciones a los agricultores, quienes pueden enfrentar pérdidas de cosechas, ineficacia en el control de plagas y riesgos de sanciones o pérdida de acceso a mercados internacionales si se detecta el uso de sustancias prohibidas.

Costos adicionales para el Estado, que debe invertir en inspecciones, decomisos y destrucción de productos ilegales, además de enfrentar la evasión fiscal asociada a este comercio.

Externalidades negativas, como daños al suelo, los cultivos y la vida acuática, cuyo costo agregado se estima en alrededor de 24 millones de pesos anuales.

Adicionalmente, el comercio ilegal de plaguicidas desestimula la innovación y la investigación en el sector, obstaculiza las exportaciones agroalimentarias y puede generar barreras comerciales para los productos

⁵ Rivas, F. (2022). *Estudio de plaguicidas en México*. Observatorio Nacional Ciudadano. <https://www.proccyt.org.mx/wp-content/uploads/2022/05/2.-ESTUDIO-DE-PLAGUICIDAS-EN-MEX.-DR.FCO .-RIVAS.pdf>

mexicanos en el extranjero. Todo esto limita el desarrollo sostenible y afecta la seguridad económica del país.

Por otro lado, los riesgos de los plaguicidas para la salud pública adquieren particular relevancia por la densidad poblacional, la cercanía entre zonas agrícolas y urbanas, y la presencia de mercados públicos y tianguis donde se pueden comercializar productos sin control sanitario.

Aunque la capital no es una de las principales productoras agrícolas del país, sí concentra puntos de venta y consumo, así como actividades de jardinería, control de plagas urbanas y agricultura periurbana, donde el uso de plaguicidas es frecuente.

Entre los principales riesgos para la salud pública en la Ciudad de México destacan:

Intoxicaciones agudas: El uso y manejo inadecuado de plaguicidas puede provocar intoxicaciones inmediatas en quienes los manipulan, como trabajadores de viveros, personal de control de plagas y consumidores que adquieren productos sin etiquetado ni registro. Los síntomas pueden ir desde mareos y vómitos hasta complicaciones respiratorias y, en casos graves, la muerte.

Exposición crónica y efectos a largo plazo: La exposición continua a residuos de plaguicidas en alimentos, agua o aire puede generar problemas de salud crónicos como cáncer, alteraciones hormonales, daño neurológico, enfermedades respiratorias y afectaciones hepáticas o renales. En particular, la presencia de ingredientes activos prohibidos o

restringidos, como el glifosato, ha sido documentada en alimentos procesados y en muestras biológicas de la población mexicana.⁶

Riesgos para grupos vulnerables: Niños, mujeres embarazadas, adultos mayores y personas con enfermedades crónicas son especialmente susceptibles a los efectos tóxicos de los plaguicidas. La exposición puede ocurrir tanto por contacto directo como por ingestión de alimentos contaminados o inhalación de vapores en espacios cerrados o mal ventilados.

Contaminación ambiental y efectos indirectos: El uso indiscriminado de plaguicidas en suelos urbanos y periurbanos puede contaminar cuerpos de agua, suelos y aire, afectando la salud de la población general y contribuyendo a la degradación de los ecosistemas locales.⁷

Estados y lugares donde más se venden plaguicidas ilegales en México

Puebla lidera a nivel nacional en la venta de plaguicidas ilegales, registrando el mayor número de alertas (312) emitidas por la Administración de Medicamentos y Alimentos (FDA) de Estados Unidos desde 2003 hasta la fecha.

⁶ Bejarano, F. (2025, febrero 4). Los plaguicidas altamente peligrosos en México. Heinrich-Böll-Stiftung. <https://mx.boell.org/es/2025/02/04/los-plaguicidas-altamente-peligrosos-en-mexico>

⁷ Cultura Ambiental SEDEMA. (2022, diciembre 6). Suelos y plaguicidas, una relación tóxica. Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México. <http://www.data.sedema.cdmx.gob.mx:8081/culturaambiental/index.php/opciones-de-cultura-ambiental/blog/suelos-y-plaguicidas-una-relacion-toxica-202212061608>

Otros estados con alta incidencia de venta de plaguicidas ilegales incluyen: Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Nuevo León Y Tamaulipas

Estas regiones se identifican tanto por las alertas de exportación, decomisos y reportes oficiales, como por la presencia de rutas de contrabando y puntos fronterizos. Tiendas de autoservicio y supermercados: Se ha detectado la venta de plaguicidas ilegales en grandes cadenas como Home Depot, Soriana, HEB, Walmart, y Ace Hardware, así como en plataformas de comercio electrónico como Mercado Libre. Estos productos, en ocasiones, cuentan con registros sanitarios solo para uso agrícola, pero se venden para uso doméstico, sin cumplir con las normas de etiquetado y registro.

Tianguis, tiendas de abarrotes y mercados locales: Es común la comercialización informal, especialmente de plaguicidas robados, falsificados o sin registro sanitario. La venta directa a agricultores y pequeñas tiendas es frecuente en zonas agrícolas del país.

Venta en línea: Plataformas digitales han facilitado la distribución de plaguicidas ilegales, permitiendo que productos sin registro o con etiquetas alteradas lleguen a todo el país.

De acuerdo a una nota periodística publicada el 17 de mayo del 2025 menciona la venta de plaguicidas ilegales y su rápida distribución en tiendas de auto servicio publicada por el periódico La Jornada:

"Venta de plaguicidas ilegales se extiende a tiendas de autoservicio, advierten.

La venta de plaguicidas ilegales se ha extendido a tiendas de autoservicio, en las cuales se pueden encontrar las sustancias con etiquetados irregulares, ya que tienen un registro sanitario que no corresponde a lo que comercializan, advirtió el presidente de la Unión

Mexicana de Fabricantes y Formuladores de Agroquímicos (UMFFAAC), Luis Eduardo González Cepeda.

En las sucursales y en el servicio de línea de Soriana, Walmart, HEB, Home Depot, así como en la plataforma de comercio electrónico Mercado Libre se venden los plaguicidas ilegales. Por ejemplo, la asociación encontró que En Mercado Libre la búsqueda de insecticidas de la marca BOOM! de la empresa Bull Master arrojó 51 productos, 29 correspondieron a insecticidas para jardín y el resto para el hogar.

González Cepeda dio a conocer que los registros: RSCO-INAC-0177-302-009-007, RACO-FUNG-0325-002-009-022 y RSCO-HEDE-0222-414-013-049 fueron autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Cofepris) para "uso agrícola", no para uso doméstico, pero en las tiendas de autoservicio y en línea se comercializan plaguicidas para "el hogar y el jardín" con esos registros.

Los tres registros fueron otorgados por la autoridad sanitaria para ser usados por la empresa Química Sagal, S.A de C.V. en el campo, esto de acuerdo con el Catálogo de Plaguicidas de la Cofepris, RSCO-INAC-0177-302-009-007 con el uso de "aplicación al follaje en los cultivos de maíz y sorgo".

RACO-FUNG-0325-002-009-022 para ser aplicado en el follaje en los cultivos de aguacate, apio, berenjena, brocoli, cacahuate, calabacita, cebolla, chile, col, entre otros. Y RSCO-HEDE-0222-414-013-049 con el uso de control de malezas en los cultivos.

El presidente de la UMFFAAC sostuvo que "esta situación refleja hasta qué grado estos negocios no supervisan el origen de los productos de los proveedores, al tiempo que se confirma el nivel en que los plaguicidas ilegales han penetrado el mercado mexicano ante la pasividad y omisión de la Cofepris".

Detalló que los plaguicidas ilegales son vendidos bajo las marcas BOOM! En Home Depot y Mercado Libre y con el nombre Max control en Ace Hardware México, Soriana, HEB México y Walmart, con los usos de insecticidas para el hogar, para plagas de jardín, fungicidas, cucarachicidas, acaricidas, eliminadores de malas hierbas, hormigas, polillas y termitas, así como preventivos contra bacterias y hongos.

Además, en la investigación la unión detectó que el registro RSCO-HEBE-0230-399-013-041 no existe ante Cofepris, iy con ese se vende un herbicida de la marca BOOM! en Home Depot en línea y en tienda, así como en Mercado Libre.

El presidente de la UMFFAAC, subrayó que "las formulaciones para los productos del campo y del hogar son diferentes, lo que significa un riesgo para los usuarios, además el formato de la etiqueta no cumple con lo estipulado con la norma correspondiente, no se especifica el porcentaje de los ingredientes activos por separado, no reportan el cuadro de plagas, las dosis recomendadas, entre otras cosas".

Recordó que la Cofepris ha dejado de asegurar productos ilegales de manera dramática en la administración actual, pues en 2017; aseguró 42 mil toneladas, en 2018, más de 3 mil 400; pero en 2019 sólo 298 toneladas y en 2020 solamente 108 toneladas. Cálculos conservadores estiman que alrededor del 35 por ciento de los plaguicidas en el mercado son ilegales, piratas o no tienen los contenidos de sus etiquetas y más del 85 por ciento se encuentran en comercios establecidos, de acuerdo a un estudio del Observatorio Nacional Ciudadano sobre el mercado de productos ilegales en México.⁸

Cabe mencionar que el pasado miércoles 3 de septiembre de 2025, en la conferencia de prensa denominada **"La Mañanera del Pueblo"**, se abordaron temas referentes a soberanía alimentaria, programas de apoyo al campo y regulación de insumos agrícolas, incluyendo la prohibición de 35 moléculas utilizadas en plaguicidas, de acuerdo con convenios internacionales y nuevas disposiciones del Gobierno federal que entran en

⁸ Redacción. (2022, mayo 17). Venta de plaguicidas ilegales se extiende a tiendas de autoservicio, advierten. *La Jornada*. <https://www.jornada.com.mx/notas/2022/05/17/sociedad/venta-de-plaguicidas-ilegales-se-extiende-a-tiendas-de-autoservicio-advierten/>

vigor tras su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Se hizo énfasis en la protección de los productores y la salud pública, y en evitar el uso de productos nocivos en el sector agrícola, pero no se mencionó un caso concreto de plaguicidas falsos o apócrifos durante la sesión registrada hoy.

En conclusión, el mercado ilegal de plaguicidas en la Ciudad de México representa una amenaza real y creciente, no solo para la salud pública y el medio ambiente, sino también para la economía formal y la seguridad de los consumidores. La circulación de estos productos en puntos de venta informales debilita la confianza en los canales comerciales, genera pérdidas económicas y expone a la población a riesgos innecesarios.

Ante este panorama, resulta fundamental **establecer expresamente la causa de revocación de permiso** de operación, por la de venta de plaguicidas apócrifos, ya que, en los **Lineamientos para la Operación de Mercados Móviles en la Modalidad de Tianguis, Bazares y Complementarios en la Ciudad de México**, no se encuentra establecido.

Por lo tanto, y con base en la protección del interés público, es necesario modificar los lineamientos vigentes para incorporar específicamente la revocación del permiso de operación como sanción a quienes comercialicen plaguicidas apócrifos o productos falsificados.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 16 apartado I, numeral 1, incisos a) y b) de la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

"Artículo 16

Ordenamiento territorial

...

A. al H ...

"*I. Vulnerabilidad, resiliencia, prevención y mitigación de riesgos.*

1. El Gobierno de la Ciudad garantizará la seguridad de las personas, estableciendo medidas de prevención, mitigación y gestión integral de riesgos que reduzcan la vulnerabilidad ante eventos originados por fenómenos naturales y por la actividad humana. Asimismo:

a) Deberá informar y prevenir a la población, en formatos accesibles para todos, ante los riesgos que amenacen su existencia mediante la elaboración de diagnósticos y atlas de riesgos, instrumentos de monitoreo, pronósticos, alerta temprana y los demás que establezca la ley;

b) Implantará la coordinación interinstitucional para la prevención, mitigación, auxilio, atención, recuperación y reconstrucción ante la ocurrencia de una emergencia, siniestro o desastre, privilegiando la integridad de las personas, su patrimonio y la protección de los animales en su calidad de seres sintientes;

..."

SEGUNDO. Que el artículo 17 apartado B numeral 11 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

"Artículo 17

Bienestar social y economía distributiva

1. a 3. ...

A). ...

B. De la política económica

1. a 10. ...

11. El Gobierno de la Ciudad de México y sus alcaldías promoverán y fomentarán la economía social y la distribución de alimentos básicos

a través de los sistemas de abasto tradicionales como son los mercados públicos, los tianguis, las concentraciones y los pequeños comercios.

..."

TERCERO. Que el artículo 33 apartado C numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México señala:

"Artículo 33

De la Administración Pública de la Ciudad de México

1. La Administración Pública de la Ciudad de México será centralizada y paraestatal y se regirá bajo los principios de la innovación, atención ciudadana, gobierno abierto, integridad y plena accesibilidad con base en diseño universal. La hacienda pública de la Ciudad, su administración y régimen patrimonial serán unitarios, incluyendo los tabuladores de remuneraciones y percepciones de las personas servidoras públicas.

..."

..."

CUARTO. Que el artículo 30 fracción I y II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México señala:

"Artículo 30. *A la Secretaría de Desarrollo Económico corresponde el despacho de las materias relativas al desarrollo y regulación de las actividades económicas en los sectores industrial, comercial y de servicios.*

Especificamente cuenta con las siguientes atribuciones:

I. *Establecer las políticas y programas generales en materia de desarrollo, promoción y fomento económico, así como formular, conducir, coordinar y evaluar los programas sectoriales y de Alcaldías correspondientes;*

II. *Formular y ejecutar los programas específicos en materia industrial, de comercio exterior e interior, abasto, servicios, desregulación económica y desarrollo tecnológico;*

III... a XXVII..."

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso el siguiente punto de acuerdo:

ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS Y ATRIBUCIONES, CONSIDERE DENTRO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE MERCADOS MÓVILES EN LA MODALIDAD DE TIANGUIS, BAZARES Y COMPLEMENTARIOS, ADICIONAR COMO UNA CAUSAL PARA REVOCAR EL PERMISO DE OPERACIÓN PERMANENTE POR LA VENTA DE PLAGUICIDAS APÓCRIFOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 25 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

DIP. ANA BUENDÍA GARCÍA

DISTRITO IV